



DONOSTIAKO UDAL ARTXIBOAN

URTEAK: 1.904 - 1.911

Sekzioa D

Liburu-zk. 302

Negoziatua 11

Espediente-zk. 9

Seriea _____

Orriak _____

G A I A

EDIFICIOS PARTICULARES - CALLE PRIM

ESPEDIENTEA

Construcción y reformas de una casa
en el solar 4 de la manzana D. Con-
tiene dos planos.

-Prim 17-

EXPEDIENTE

E-11

DE CONSTRUCCION DE UNA CASA

en el Solar *A* - manzana *D* - N° *17*

DEL ENSANCHE DE LA CIUDAD

Calle Ponce

PROPIETARIO : D. VICENTE MENDIZABAL

ARQUITECTO : RAMON CORTAZAR.

APROBACION DEL PROYECTO: POR LA ALCALDIA el 8 NOVIEMBRE- 1904

CONCESION DE HABITABILIDAD : 15 MAYO 1906

Año 1911 Solicitud de COLOCACION DE BALCONES EN DICHA CASA - POR EL (PROPIETARIO: D. RAMON SORALUCE. ARQUITECTO: RAMON CORTAZAR) AUTORIZACION DE LA ALCALDIA: 3 JULIO de 1911



Excmo Ayuntamiento de esta Ciudad.

Don Vicente Mendizabal, vecino de esta ciudad de San Sebastian, a N.º. conde de... s'pone.

Quien teniendo que construir una casa, de nueva planta, en el solar 4 de la manzana D, del ensanche de esta Ciudad; y teniendo que extra-

Alcaldes
Obras
no
El Sr.
Mendizabal

har a informe del Sr. Arquitecto Municipal, es por lo que a

Por la comision N.º. suplica encarecidamente, al Marino Sobeyz digno si ha vien lo tiene, conceder la dicha autorizacion, para la

Puede accederse a lo que se solicita en esta instancia con la condicion de que no se de comienzo a las obras de fabrica de cimiento hasta tanto, que los planos de la casa que se intenta construir hayan sido aprobados.

extraccion de dichos escombros.

Gracia que no duda alcanzar de la bondad, de tan onrra corporacion, cuya vida guarde Dios muchos años para bien y prosperidad de esta Ciudad.

Las escavaciones se ejecutaria tomando las precauciones necesarias para evitar corrimientos rapidos de tierras y garantizar la seguridad de los obreros y transeuntes. Se

San Sebastian 15 de Enero de 1904

Vicente Mendizabal

Al Excmo Ayuntamiento de esta Ciudad

3 2

A P

27 de Enero del 90 H.
Sr. D. Vicente Mendizábal
San Sebastián.

Informando el Sr. Arquitecto Municipal,
a la instancia que dirige N. con f.º 15 del
actual, dice lo siguiente:

Y aquí,

Y habiendo aprobado esta alcaldía el
precedente informe, se ha trasladado a N. para su
conocimiento y efectos correspondientes.
L.ºs H.ºs.

dispondrán valles y lora cuando el estado se adelante a
las obras lo requiera, procurando irrogar las menores molestias
en el trámite público. San Sebastián 15 de Enero 1904

José María
Figueroa

Conforme con el dictamen que antecede.

Por la comisión

Marino Fabrega

26 Enero

Carpenter

Figueroa

Prim^o



4

Noviembre 1/904
Arquitecto
Municipal
Lebreche

Alexand

Calle 1^a orden
Sup^{te} 24 2 m²

En las anteriores
ordenanzas de edifi-
cación se fijaba el
numero de pisos que
habian de tener las casas
que se construyeran en
el paraseo hoy fueros, pero
en las actuales solo se determina (art 89) que la altura
maximas a pesar de dar un frente a pasaje, se
sujetaran a las prescripciones y perfiles de calles

Al ruego del Sr. D. Vicente Mendizabal, solicito de V.E. la competen- te autorización para edificar una casa en el solar 4 de la manzana D del ensanche de esta Ciudad a cuyo efecto someto al examen de V.E. los planos por duplicado.

Gracia que no dudo alcanzar de V.E. cuya vida guarde Dios muchos años.

San Sebastian, 5 Noviembre 1904.

Manuel Latorre

Sr. alcalde Presidente del Excmo. ayuntamiento de San Sebastian

de segundo orden". Dentro en las máxi-
mas elevaciones de los perfiles podrá construir
cada propietario (Art. 11) cada propietario el
Número de pisos que desee con la condición
de que las alturas para cada uno de estos
pisos sean las fijadas para ellos. La
altura para los pisos bajos es evidente que
se refiere a la que deben tener sobre la
fachada de la calle como máximo en los
pisos principales en la hipótesis de que
dichos bajos se destinan a tiendas o almacenes
pero desde el momento en que se utilizan
para habitaciones y van ya a estas elevadas
sobre la fachada de la acera por las luces
que se dan al sótano, la altura debe ser la
consentida para los demás siempre que elevada a
con la que se dará sobre la fachada de la calle
resulte la total. Esta es la interpretación
que se ha dado en algunos otros casos. En vista
de lo que debe entenderse y toda vez que la construc-
ción proyectada se enmarca dentro del perfil de
calle de 2º orden no que parece que pueden merecer
la aprobación los adjuntos planos V.F. En cambio, acordando
lo que sea más acertado. Washington 7 de Mayo 1900

8 de Mayo
Empune
Empune

8 de Noviembre 1904.

Sr. D. Ramón Cortazar,
Arquitecto. San Sebastián.

Informando el Sr. Arquitecto Municipal,
a la instancia de V. fecha 5 del actual,
dice lo siguiente:

admi.

Y habiendo aprobado esta Alcaldía
el preinserto informe, se lo traslado a V.
para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios V. S.

El que suscribe ha recibido la comunicacion de V. S. referente á los planos presentados al Excmo. Ayuntamiento, de la casa que intenta construir en.....

y enterado de su contenido se obliga: 1.º, á someter á la aprobacion de V. E. el proyecto referente á toda modificacion, reforma ó adiccion que, con relacion á los citados planos, trata de llevar á cabo en la ejecucion de las obras. 2.º, á hacer desaparecer toda obra ó parte de ella que, en concepto de la Corporacion, se llegue á realizar con infraccion á las ordenanzas vigentes de edificacion, ó á sufragar los gastos del derribo que, á costa del recurrente, mande ejecutar el mismo Ayuntamiento y, suplica á V. E. tenga á bien disponer se le expida la correspondiente licencia de edificacion, como lo confia merecer de la justificacion de V. E.

Dios guarde á V. E. muchos años.

San Sebastian 24 de Mayo

de 1894

P. O. & N. Mendizabal
Julian Baranillo

Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de

SAN SEBASTIAN



Mayo 3 de 1906
A Arquitecto e In-
geniero de Sanidad
de San Sebastián

Mulguera

El que suscribe, en nombre de Don Vicente Mendizábal, solicita de V. E. el reconocimiento de la casa n.º 17 de la calle de Prim con el objeto de obtener la autorización necesaria para poder habitarla.

Gracia que no duda alcanzar de V. E. cuya vida guarde Dios muchos años.

Plenos recuerdos al Sr. San Sebastián, 3 de mayo de 1906
como a que se refiere esta instancia, la cual se ha construido con arreglo a los planos aprobados. Sus di-

versas dependencias reúnen las debidas condi-
ciones de salubridad e higiene, por lo que son
de parecer de que se declare habitable, incluyén-
dola entre las fincas de 1.ª categoría.

San Sebastián 10 Mayo 1906

Manuel Delgado

Juan Roldán

El Alcalde Presidente del Excmo Ayuntamiento
de esta Ciudad:

San Sebastián

Conforme.
El Alcalde acede
Marino Gabirya

15 de Mayo de 1906.
Sr. D.^o Ramón Cortazar,
Arq.^{to},
San Sebastian.

-8-
9

Informando los Sres. Arquitecto Municipal
e Inspector de Sanidad, a la instancia que dirige
V. con fecha 3 del actual, en nombre de D.^o Vicente
Mendizabal, solicitando el reconocimiento de la
casa n.^o 17, de la Calle de Pinar, dicen lo siguiente:

— aquí —
Habiendo aprobado esta Alcaldía
el precedente informe, se lo traslado a V.
para su conocimiento y fines consiguientes.
Dios &c.



10

No. 1855 Año 1911 Registro Archivo

*Arquitecto
Miguel
Blanco
Sueyro*

El que suscribe en representación de D. Ramón Soraluec propietario de la casa número 17 de la Calle Prim solicita de V.E. autorización para colocar balcones en la citada casa acompañando para ello planos por duplicado.

*Los adjuntos planos
pueden merecer su
aprobación por estar
prescritos en arreglo a
las disposiciones de los
Ordenanzas de Sanidad*

Gracia que no duda alcanzar de V.E. cuya vida guarde Dios muchos años.

San Sebastian 28 de Junio de 1911.

Felipe Zumalabe

*Conforme
el Alcalde.*

Miguel Blanco

Manuel Calvo

Sr. Alcalde Presidente del Excmo Ayuntamiento de esta ciudad

SAN SEBASTIAN.

3 de Julio de 1911.

-11.

Dr. D.^o Felipe Zamalobez
en represent.^o de C.^o Ramon Coraluce.
Don Sebastian

Por sumario el Sr. Ayte. Municipal
en la sustancia de V. fecha 28 de Junio
ultimo, dice lo siguiente:

Aten.

Y habiendo aprobado esta Alcaldia
el precedente informe se lo traslado en
V. para su conocimiento y efectos consi-
guientes; con devolucion de uno de los
plomos.

Dios V.^o